

Aguntamiento de 1700

En la Villa de Calapuya a siete de octubre de mil y ochocientos,
cuando juntos en virtud de Citación antecedente los señores
Don Francisco Arbu, Abogado de los Reinos, y Alcalde
Mayor por la Real Audiencia de Lima, Don Juan Salinas
Real Mayor, Don Juan Antonio Acasteros Corvalan, y Don
Joaquín de Guzmán, Regidores por su turno, con asistencia de Don Antonio
García del Real, y Don Joaquín San. Navarro Diputados, y Don Angel
Moreno Promovido al Honorable, se trató y acordó lo siguiente.

Este Ayuntamiento fue leído el Certificado que
con su oficio se envió y se recibió del anterior mes de Setiembre
del Sr. Comisario Interino de la Ciudad de Madrid, relativo a
las precauciones que deben tomarse para precaver la epidemia
de peste que se padece en la Ciudad de Cadix, y
Pueblos de su Comarca: Y el Excmo. Sr. Capitán Genl. de los Reinos de Indias,
y Navarra, que con un mismo fin, ha expedido el Excmo. Sr. Capitán Genl. de los Reinos de Indias,
y Navarra, que con un mismo fin, ha expedido el Excmo. Sr. Comisario Interino
de Cadix, y la Villa enterada, acordó que todo lo que se
cumpla en toda, y por toda lo que por las Superioridades
se mandas y que para el reconocimiento y libranza de pasen-
tes, Pasaportes, y Probativos que son encargados con la Justicia
de la Real Audiencia de Lima, y Don Juan Salinas, y Don Juan Antonio Corvalan, y que
por la misma Real Audiencia se den las demás providencias correspon-
dientes a la Obervancia de quanto se tratare en su Real
Maj. Chancilleria, como por la Capitanía Genl. de este Reyno,
quedando los demás señores encargados por su parte
de saber sobre el mismo particular, y dar quantas noti-
cias adquirieran, y que se le acordó se ponga Certificación
de continuación de las Ordenes, como que han sido por
Cavera el Expediente.

Tambien se vio la Orden que comunica el Sr. Genl.
Virrey de Indias, Administrador Genl. de Real Renta de
este Reyno, previniendo se haga el pago de lo que se deba
a cuenta por Contribuciones Ordinarias, y Sumario, y Renta
de la Villa enterada, acordó, que se den Embargos sobre los Cobran-
dores, con especialidad de las Rentas, inteligencias de las Orden-